

BOGOTA
DOCTOR (A)
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA
D.C

RADICADO: 2020-00659

DEMANDANTE: ANA VICTORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DEMANDADO: MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS

REFERENCIA: 2018-947

ASUNTO: Contestación de demanda

CRISTIAN CAMILO GARAVITO FORERO, domiciliado en **BOGOTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.015.423.051** de **BOGOTA**, obrando como apoderado judicial del señor **MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá con cédula de ciudadanía No. 53.212.356 de Timana Huila, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Si es cierto en cuanto a lo siguiente:

- El señor **MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS**, manifiesta bajo gravedad de juramento y de buena fe que ha hecho negocios con la señora ANA VICTORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que la conoce y por tanto diligencio dicho título valor que se está cobrando en esta respectiva demanda.

HECHO SEGUNDO: No es cierto en cuanto a lo siguiente:

- El señor **MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS**, manifiesta bajo gravedad de juramento y de buena fe que ha hecho negocios con la señora ANA VICTORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que la conoce sin embargo el no firmo con puño y letra dicha letra de cambio, es más el negocio que tienen las partes es netamente societario en un establecimiento de comercio, y por tanto no diligencio dicho título valor que se está cobrando en esta respectiva demanda.

HECHO TERCERO: No es cierto en cuanto a lo siguiente:

- La demandante junto con su apoderado judicial está cobrando el primer hecho y están en su derecho, sin embargo, el segundo hecho de mala fe se diligencio un título valor sin que este se deba.

HECHO SEGUNDO: No es cierto en cuanto a lo siguiente:

- El señor **MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS**, respecto a la única deuda que habla el hecho primero por un valor de quince millones de pesos más intereses, le propuso a la ANA VICTORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que le pagaría una cuota mensual de \$700.000, mil pesos moneda corriente, debido a la pandemia y a que por temas económicos no ha podido abrir el establecimiento de comercio, peluquería, el no puede pagar por ahora un monto superior a este, sin embargo de manera inflexible la demandante contrato su abogado e inicio un proceso judicial

que desgasta el aparato mismo y dañando las buenas relaciones comerciales que se tenía entre las partes antes del covid 19.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos, solicito muy respetuosamente señor juez (a) se decrete lo siguiente, por lo que me opongo a las pretensiones lo cual me lo permite el artículo 784 del C.C de la siguiente manera:

- FRENTE A LA PRIMERA: No me opongo.
- FRENTE A LA SEGUNDA; Me opongo y por tanto de manera respetuosa solicito señor (a) juez (a) prueba del perito experto en grafología para validar que fue el señor **MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS** quien diligencio el titulo valor el cual están librando mandamiento de pago, además solicito no ser tenido en cuenta las medidas cautelares de embargo y secuestro para que no se vulnere el mínimo vital y móvil a mi representado con la media cautelar que el juzgado dicto.
- FRENTE A LA TERCERA: No me opongo.
- FRENTE A LA CUARTA: Señor (a) juez (a) respetuosamente le solicito que no proceda a tener en cuenta los intereses de mora sobre una obligación que no se adquirió por parte del señor **MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS** quien siempre ha actuado de buena fe.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro ilegal de lo no debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones que no son claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor **MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS**, nunca suscribió con puño y letra dicho título valor por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, respecto de esta demanda, adicional a ello me permito allegar contrato de sociedad entre las partes.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

PERICIAL: Solicito se tenga en cuenta, el dictamen de un grafólogo experto para verificar la validez del título valor.

TESTIMONIALES: Solicito sea tenido en cuenta, el testimonio de la pareja sentimental de mi cliente **MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS** al demandando para aclarar que no se tiene ningún vínculo con la demandante, respecto a la segunda obligación del presente proceso.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Contrato de sociedad entre las partes

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: ubicada en la calle 59 No. 130 - 17 de Bogotá D.C Tel, 3105858140, correo: vickyrodriguez657@gmail.com

AL DEMANDADO: ubicado en la calle 106 No. 50- 40. Bogotá. Tel, 3212319230 correo markoccarvajal@hotmail.com

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: Calle 12 A No. 71c- 21, Int 18 apto 303 Tel.3107709020, camilogaravitofoforo@gmail.com

Del Señor (a) Juez (a),

Cordialmente



CRISTIAN CAMILO GARAVITO FORERO

CC. 1.015.423.051 de Bogotá

T.P: 300.406 DEL CSJ

Correo: camilogaravitofoforo@gmail.com

Tel: 3107709020

Bogotá D. C.

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ref. Poder amplio y suficiente.

MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.212.356 de Timana Huila, manifestó a usid muy respetuosamente, que confiere **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **CRISTIAN CAMILO GARAVITO FORERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.423.051 portador de la tarjeta profesional número 300.406 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el proceso que cursa en mi contra con radicado No. 2020- 659 por parte de la señora **ANA VICTORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señora juez, recocer personería a mi apoderado en los términos en que esta conferido en el presente poder.

Atentamente,

MARCO CARVAJAL
MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS

C.C. 83.212.356 de Timana Huila,

Acepto,

CRISTIAN CAMILO GARAVITO FORERO
C.C. 1.015.423.051 de Bogotá
T.P. 300.406 del C.S.J
camilogaravitoforero@gmail.com

(25) NOTARIA 75 BOGOTÁ D.C

Notaría 75

Ramón Alberto Lozada de La Cruz

COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-02-05 10:48:45

591-756254b3

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CARVAJAL PENAGOS MARCO AURELIO, identificado con C.C. 83212356

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

* Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.

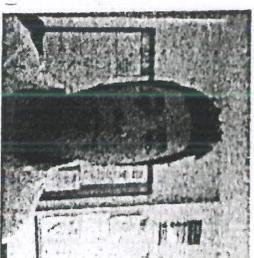
Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 7a013

X *Marco Carvajal*

Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C. 27 Diciembre 2019

Señor

Marco Aurelio Carvajal

Ciudad

**REF: CANCELACION PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD MARKO
PELUQUERIA SPA**

Teniendo en cuenta la cancelación de la Sociedad que tengo con usted, en el establecimiento de comercio **MARKO PELUQUERIA SPA** y como le fue mencionado meses atrás, quiero manifestar por escrito los acuerdos que dejaremos para la cancelación de lo que corresponde a mi parte de la sociedad, equivalente al 20% de la misma.

Por lo anterior dejamos claro que la suma de (\$) 1.800.000, valor en letras Dieciocho millones de pesos, deberá ser entregado el día 11 del mes Febrero del año 2020. Valor que me será entregado en efectivo,

La fecha queda pendiente para acordar el pago (Febrero) - la cancelación de la sociedad con el día 11 de Febrero del año 2020.
Cordialmente,

Ana Victoria Rodriguez Rodriguez
C.C. 52852608

febrero 19 - 2020 abono a Interests. 5'000.000 X 5% = \$ 250.000
 febrero 14 - 2020 abono a Interests 13'000.000 X 2.5% = 325.000
 Queda Pago 01- Enero año 2020. a febrero 01- \$ 575.000
 Los 5 primeros 5 dias del mes Pago Enero

The company's main business is to provide financial services to its customers. The company has a long history of providing high-quality services and has a strong reputation in the market. The company's main products are loans, savings, and insurance. The company has a large number of branches across the country and a wide network of agents. The company is committed to providing excellent customer service and to meeting the needs of its customers.

The company's main business is to provide financial services to its customers. The company has a long history of providing high-quality services and has a strong reputation in the market. The company's main products are loans, savings, and insurance. The company has a large number of branches across the country and a wide network of agents. The company is committed to providing excellent customer service and to meeting the needs of its customers.

The company's main business is to provide financial services to its customers. The company has a long history of providing high-quality services and has a strong reputation in the market. The company's main products are loans, savings, and insurance. The company has a large number of branches across the country and a wide network of agents. The company is committed to providing excellent customer service and to meeting the needs of its customers.